



""ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce hora con treinta minutos del día dieciséis de Julio de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar la primera sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Karla Noemy Portillo de Avelar. 1) Inicialmente el señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Y habiendo leído y ratificado el acta de la cuarta sesión ordinaria del día veintisiete de junio del presente año, declaró abierta la sesión. Se procede a la lectura de agenda de la presente sesión.

ACUERDO UNO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I-Que se ha recibido Carpeta Técnica del proyecto "ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE CONTIGUO A MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", presentada por el Ingeniero Carlos García, Jefe de Proyectos e Infraestructura y el Ingeniero Roberto Carlos Girón Fernández, Gerente de Desarrollo Territorial, por un monto de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA : \$ 22,861.14. II-Que con el objetivo de beneficiar a la población Delgadense, debido a que las calles y avenidas se encuentran en mal estado, se realizará el proyecto de "ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE CONTIGUO A MERCADO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. III-Que son facultades de Concejo, Aprobar los planos de desarrollo local de conformidad al Artículo 30, numeral 5, del Código Municipal, por lo que es necesario someter a consideración la solicitud de aprobación de la carpeta técnica. Por lo tanto, **ACUERDA: 1.Aprobar la carpeta técnica "ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE CONTIGUO A MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, por un monto de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE**



CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA : \$ 22,861.14

2. Autorizar al Licenciado ABEL ERNESTO HERNANDEZ HENRIQUEZ, Tesorero Municipal para la erogación de la cantidad de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: \$ 22,861.14; de los fondos de FODES a través del programa de infraestructura Social. 3. Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procesos de libre gestión para la carpeta técnica "ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE CONTIGUO A MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". 4. Se autoriza a la Jefa de Presupuesto Licenciada Ludvin Xiomara Chávez de Lara, para que realice las gestiones correspondientes para generar las condiciones presupuestarias necesarias para la realización del presente proyecto. 5. Autorizar al Tesorero Municipal Abel Ernesto Hernández Henríquez, para con las formalidades del caso proceda a aperturar la respectiva cuenta del banco. 6. Se mandata al Ingeniero Roberto Carlos Girón Fernández, Gerente de Desarrollo Territorial como administrador directo del proyecto, para que le dé seguimiento a la ejecución del proyecto antes mencionado. 7. Se mandata al Ingeniero Carlos Enrique García, Jefe de la Unidad de Proyectos e infraestructura para desempeñe labores de supervisor del proyecto.

Se aprueba con doce votos y salvan sus votos los Concejales JULIO CESAR PINTO, VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, por considerar que son elevados los precios y que además debe de aplicarse la disposición 31 Ordinal 4 del Código Municipal, ya que nos obliga a todo el Concejo, a realizar la administración municipal con transparencia, austeridad eficiencia y eficacia. El Concejal Pinto: Consulta al área técnica, cual es la longitud y las áreas a intervenir, estableciendo el Jefe de Proyectos e Infraestructura que son: 120 metros lineales con 6 de anchos, debido a que existe una variación en el tema de lo ancho, por el levantamiento realizado. Por lo que, opina el Concejal, que si existe variación deberá de detallar la información por tramos para dar la información correcta. Además agrega que no es cierto que 48,000 personas se beneficien en ese pequeño tramo de calle del mercado, así mismo solicita le expliquen las áreas a intervenir, debido a que no las han expuesto. Por lo que interviene el señor Alcalde Municipal proporcionando un ejemplar de la carpeta técnica del proyecto por cualquier consulta. Manifiesta el Concejal Pinto, que la cantidad de \$ 29.50 de Asfalto es muy alto, que los montos que tendrían que tener son los del FISDL, debido a que esos precios pueden estar inflados, además considera que la carpeta sé tendría que ajustar en algún momento, no ha visto que hayan establecidos en el presupuesto de la carpeta los imprevistos. Por lo que interviene el Gerente Territorial, manifestando que con relación a los \$ 29.50 de lo proyectado



por metro cuadrado de asfalto que detalla el Concejal, es un precio que previamente se realizó la gestión de cotización, debido a que los precios varían con los que se han venido manejando en la administración anterior debido a que estaban entre \$34.00 y \$36.00 el metro cuadrado de Asfalto y realizándolo con otro mecanismo, y no con una empresa de inicio y finalización, por lo que establece que la administración anterior estaba trabajando con costos más altos de los cotizados para esta carpeta, por lo que ésta administración presenta los costos de manera responsable y transparente. Por lo que hace referencia el Concejal en mención que debe de colocarse en la carpeta el tema de imprevistos. Por otra parte, el Concejal LAZARO VASQUEZ, solicita al Concejal Pinto, que el Concejal de su fracción al salvar su voto explique la razón del porqué lo salva, ya que el voto es individual y no como Jefe de fracción, dándole cumplimiento al Artículo 45 del Código Municipal. "" Comuníquese.-----

ACUERDO DOS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I-Que se ha recibido Carpeta Técnica del proyecto "ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE AL RASTRO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", presentada por el Ingeniero Carlos García, Jefe de Proyectos e Infraestructura y el Ingeniero Roberto Carlos Girón Fernández, Gerente de Desarrollo Territorial, por un monto de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA : \$ 22,465.74. II-Que debido que las calles y avenidas del Municipio, se encuentran en mal estado y es necesaria la reparación de éstas y para beneficio de la población Delgadence, se procede a realizar el proyecto de "ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE AL RASTRO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". III-Que son facultades de Concejo, Aprobar los planos de desarrollo local de conformidad al Artículo 30, numeral 5, del Código Municipal, por lo que es necesario someter a consideración la solicitud de aprobación de la carpeta técnica. Por lo tanto, **ACUERDA: 1.Aprobar la carpeta técnica "ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE AL RASTRO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA : \$ 22,465.74. 2. Autorizar al Licenciado ABEL ERNESTO HERNANDEZ HENRIQUEZ, Tesorero Municipal para la erogación de la cantidad de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, \$ 22,465.74; de fondos FODES a través, del programa de Infraestructura Social. 3. Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procesos de libre gestión para la carpeta técnica "ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE AL RASTRO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN**



SALVADOR". 4. Se autoriza a la Jefa de Presupuesto Licenciada Ludvina Xiomara Chávez de Lara, para que realice las gestiones correspondientes para generar las condiciones presupuestarias necesarias para la realización del presente proyecto. 5. Autorizar al Tesorero Municipal Abel Ernesto Hernández Henríquez, para con las formalidades del caso proceda aperturar la respectiva cuenta del banco. 6. Se mandata al Ingeniero Roberto Carlos Girón Fernández, Gerente de Desarrollo Territorial como administrador directo del proyecto, para que le dé seguimiento a la ejecución del proyecto antes mencionado. 7. Se mandata al Ingeniero Carlos Enrique García, Jefe de la Unidad de Proyectos e infraestructura para desempeñe labores de supervisor del Proyecto. Se aprueba con doce votos, salvan sus votos los Concejales JULIO CESAR PINTO, VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, está ultima solicita la ubicación exacta del proyecto, debido a que no le queda clara la dirección de la obra. El Concejal SALAS consulta que si las gradas ya existentes en esa calle son legales, además agrega que esa calle esta deteriorada, recomendando que no hagan los túmulos altos. Por lo que le expresa el área técnica, que deberán evaluar si pueden ser demolidas y por esa razón dichas gradas están en el presupuesto de la carpeta. El Concejal Pinto, felicita al área técnica por el esfuerzo que ha hecho para esta presentación, pero es de la opinión que antes de votar es necesario que se reconsideren los proyectos, debido a que después se deben estar reintegrando. Que debe cuadrar los montos con los del FISDL debido que son los costos con los que mide la Corte de Cuentas de la Republica. Manifiesta además que no se opone porque se quiera oponer, debido a que estas carpetas, van hacer de libre gestión, además que se deben de priorizar, porque opina que no pueden venir las áreas técnicas de un solo con el Proyecto, si no han priorizado el Concejo; porque se hacen los procedimientos correctos y luego se priorizan. Por lo que, se tuvo que haber visto en la sesión pasada y sacar acuerdo. "" Comuníquese-----

ACUERDO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I-Que se ha recibido Carpeta Técnica del proyecto "ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE AL RIO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", presentada por el Ingeniero Carlos García, Jefe de Proyectos e Infraestructura y el Ingeniero Roberto Carlos Girón Fernández, Gerente de Desarrollo Territorial, por un monto de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA : \$ 35,348.52. II-Que debido que las calles y avenidas del Municipio, se encuentran en mal estado, y que es necesario beneficiar a la población, se presenta el proyecto de "ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE AL RIO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS



CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$ 35,348.52

III-Que son facultades de Concejo, Aprobar los planos de desarrollo local de conformidad al Artículo 30, numeral 5, del Código Municipal, por lo que es necesario someter a consideración la solicitud de aprobación de la carpeta técnica. Por lo tanto, **ACUERDA: 1.Aprobar la carpeta técnica ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE AL RIO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**, por un monto de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$ 35,348.52. 2. Autorizar al Licenciado ABEL ERNESTO HERNANDEZ HENRIQUEZ, Tesorero Municipal para la erogación de la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$ 35,348.52; de fondos FODES a través, del programa de Infraestructura Social 3.Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procesos de libre gestión para la carpeta técnica ASFALTADO DE TRAMO DE CALLE AL RIO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". 4. Se autoriza a la Jefa de Presupuesto Licenciada Ludvin Xiomara Chávez de Lara, para que realice las gestiones correspondientes para generar las condiciones presupuestarias necesarias para la realización del presente proyecto. 5. Autorizar al Tesorero Municipal Abel Ernesto Hernández Henríquez, para con las formalidades del caso proceda aperturar la respectiva cuenta del banco. 6. Se mandata al Ingeniero Roberto Carlos Girón Fernández, Gerente de Desarrollo Territorial como administrador directo del proyecto, para que le dé seguimiento a la ejecución del proyecto antes mencionado. 7. Se mandata al Ingeniero Carlos Enrique García, Jefe de la Unidad de Proyectos e infraestructura para desempeñe labores de supervisor del Proyecto. Se aprueba con doce votos, salvan sus votos los Concejales JULIO CESAR PINTO, VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA. El Concejal CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, consulta a la Unidad Técnica, cuanto fue destinado del presupuesto del FODES para el mantenimiento de calles, por lo que contesta el Gerente territorial, que habían una carpeta de mantenimiento por \$104,000; y una carpeta por \$ 47,000 por bacheo. Por otra parte el Concejal Pinto opina, que la asignación no existe por eso hay que priorizar, no se puede votar por un proyecto que no fue priorizado y la otra recomendación, que hay un problema en esa zona debido que el badén que existe no da abasto con la descarga de agua, para que se analice esa situación debido que si no se considera su propuesta causaría destrozos el agua. Y que si no que reconsideren incluir el badén en esa carpeta." Comuníquese.-----

ACUERDO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I. Que el Licenciado Boris Abraham Peña Soto, Jefe de la Unidad de Cooperación



Externa, somete a consideración la solicitud de autorización para delegar al señor Alcalde Municipal para que firme el **Convenio entre la Municipalidad y la Fundación de apoyo familiar (FUNDAFAM)**, para la ejecución del **proyecto “Mujeres y políticas municipales a favor de la igualdad y la erradicación de la violencia en El Salvador”, con fondos subvencionados por ONU Mujeres**. II. Que de conformidad a lo previsto en el Artículo 48, número 2 del Código Municipal, es una de las atribuciones del Alcalde la siguiente: “Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general”. III. Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, una de las facultades del Concejo Municipal establece: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”. IV. Que ésta Administración comprometida en el desarrollo de programas, proyectos encaminados a la convivencia social, participación ciudadana, territorial, cultural y a la prevención de la violencia priorizando a las niñez, juventud y mujeres, considera necesaria éste tipo de políticas. V. Que la fundación FUNDAFAM, tiene como objetivo contribuir a la construcción de una sociedad democrática, solidaria, con énfasis en la niñez, adolescencia y juventud, considerando los derechos humanos, económicos, sociales y culturales. Por lo que, con este proyecto contribuirá a garantizar el derecho a una vida libre de violencia y al empoderamiento político de las mujeres a nivel local, a través del programa **“Mujeres y políticas municipales a favor de la igualdad y la erradicación de la violencia en El Salvador”**. **POR LO TANTO, ACUERDA: 1. Autorizar al señor Elmer Ulises Cardoza Calderón, Alcalde Municipal de Ciudad Delgado, a que firme convenio de cooperación con la Fundación de Apoyo Familiar (FUNDAFAM), en el marco de la ejecución del Proyecto “Mujeres y políticas municipales a favor de la igualdad y la erradicación de la violencia en El Salvador”**. Aprobado por Unanimidad “”
Comuníquese-----

ACUERDO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el Licenciado Boris Abraham Peña Soto, Jefe de la Unidad de Cooperación Externa, somete a consideración la solicitud para la autorización de modificación y ratificación del convenio de la ejecución del proyecto “Promoción de Oportunidades Laborales para el Arte y la Cultura de Paz” que es ejecutado por el consorcio entre la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP), la Asociación de Educación Popular (CIAZO) y FUNDAFAM con fondos subvencionados por Fundación Interamericana (FIA). En que además remite, adjunta la opinión legal del Jefe de la Unidad Legal, donde establece que es procedente solicitar al Honorable Concejo Municipal, emitir un acuerdo mediante el cual autorice al señor Alcalde Municipal la suscripción del convenio antes mencionado. II. Que de conformidad a lo previsto en el Artículo 48, número



2 del Código Municipal, es una de las atribuciones del Alcalde la siguiente: “Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general”.
III. Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, una de las facultades del Concejo Municipal establece: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones”.
IV. Que dicho convenio, ya se encuentra existente entre la Municipalidad y la fundación de apoyo familiar FUNDAFAM, “Promoción de Oportunidades Laborales para el Arte y la Cultura de Paz”, que es ejecutado por el consorcio entre la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP), la Asociación de Educación Popular (CIAZO) y FUNDAFAM con fondos subvencionados por Fundación Interamericana (FIA), por lo que, como nueva administración, es necesario retomar dicho proyecto. Por lo que, somete a consideración la solicitud al Concejo Municipal, que el señor Alcalde ratifique dicho convenio y que nombres referentes técnicos de enlace. **POR LO TANTO, ACUERDA: 1. Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón que ratifique y firme convenio de cooperación con la Fundación de Apoyo Familiar, (FUNDAFAM), en el marco de la ejecución del Proyecto “Promoción de Oportunidades Laborales para el Arte y la Cultura de Paz”. 2. Nombrar como referentes del proyecto a la Jefa de la Unidad de Turismo Estela Leonor Espinoza Flores, y al Jefe de la Unidad de Cooperación Externa, Boris Abraham Peña Soto, como enlace entre la Municipalidad con dicho proyecto a efecto de facilitar el apoyo logístico necesario para la ejecución de las actividades del proyecto. Aprobado por Unanimidad** “” Comuníquese-----

ACUERDO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I-**Que se ha recibido solicitud por parte del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, solicitando autorización para la celebración de transacción extrajudicial con la señora Sofía Hortensia Monroy Portal. **II-**Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 No.3 de la CN, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **III-**Que en acuerdo de Concejo Municipal número CINCO, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día uno de mayo del presente año, se autorizó el nombramiento del nuevo Jefe UACI, a partir de esa misma fecha, dejando por consiguiente sin efecto el nombramiento de la señora Sofía Hortensia Monroy Portal, en dicho cargo; todo ello en virtud de haber sido considerado dicho cargo como de confianza. **IV-**Que el tema de los cargos o puestos de confianza ha sido discutido ampliamente tanto por la Sala de lo Constitucional como por la Sala de lo Contencioso Administrativo, siendo la determinación de los mismos un tema sujeto a interpretación y cambios de criterios jurisprudenciales; por lo que no existe



una certeza que en un eventual litigio no pueda existir un cambio de jurisprudencia al respecto. **V-**Que la señora Monroy Portal a partir de esa fecha inició un proceso conciliatorio ante la Procuraduría General de la República, Unidad de Conciliación y Mediación, bajo referencia 546-UMYC18-2018, expresando las razones de hecho y de derecho -que según ella- le asisten para reclamar su tiempo laboral, el cual de conformidad al expediente laboral que se encuentra en la Municipalidad corresponde al período de mayo dos mil once a mayo dos mil dieciocho. **VI-**Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 30 numeral 17 del Código Municipal, es una facultad exclusiva del Honorable Concejo Municipal: “Autorizar las demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materia laboral y de tránsito, la renuncia de plazo, la celebración de transacciones y la asignación de árbitros de hecho y de derechos”. **VII-**Que se ha llegado a un acuerdo con la señora Monroy Portal, en el sentido de celebrar una transacción, otorgándole un monto de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante dos pagos, el primero el día treinta de julio del presente año, y el segundo el día treinta de agosto del presente año, todo de conformidad a lo previsto por el Artículo 65 del Código Municipal, el cual expresa: “En ningún caso de transacción habrá responsabilidad pecuniaria para los miembros del Concejo”. **VIII-**Que a fin de precaver un conflicto judicial que derive en una afectación mayor del patrimonio Municipal, por los posibles daños ocasionados a la señora Sofía Hortensia Monroy Portal, este Concejo Municipal ha considerado la figura de la transacción extrajudicial, de conformidad a lo establecido en los Artículo 2192 y siguientes del Código Civil y Artículo 65 del Código Municipal; como un mecanismo viable para solventar la situación de la señora Monroy Portal. **POR LO TANTO**, el Concejo Municipal, **ACUERDA: 1. Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón o al Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez como Apoderado, para que celebre contrato de transacción extrajudicial con la señora Sofía Hortensia Monroy Portal, ex jefa UACI de esta Municipalidad, a fin de dar por extinguido o precaver cualquier conflicto judicial relativo al cese de su cargo, en los términos siguientes: a. Otorgándole un monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante dos pagos, el primero el día treinta de julio del presente año, y el segundo el día treinta de agosto del presente año. b. En dicha transacción deberá de establecerse que no queda pendiente ningún otro tipo de responsabilidad de tipo laboral o patrimonial que reclamar por parte de la señora Monroy Portal a esta Municipalidad en ningún concepto, otorgándole el más amplio finiquito.**1 Autorizar al Tesorero Municipal la erogación de los fondos en los términos ya descritos. Aprobado con ocho votos, salvan su voto los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO,



MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, que establece: Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad. Los Concejales JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, salvan su voto, pregunta el Concejal Pinto, en base a qué se consideró ese trato, que es injusto que a esa persona se le dé ese trato, y al otro personal que fue disciplinado se le esté pagando en cuotas de cien dólares, por lo que consulta al área legal como determino que a ella se le dé \$ 5,000.00, ya que él fue de las personas del Concejo anterior, que más insistió que no deberían de tenerla ahí, él es del criterio que no se debe premiar a gente que no se lo merece, y se sacrifique a otras personas que no han dado problema. Por lo que él propone que se den 10 cuotas de \$500.00. Ya que considera, que ella era puesto de confianza y no desempeño su trabajo de la mejor manera, ni entrego, y se le pidió que contratara una auditoria y al final del año pasado aun no la había contratado, no está de acuerdo en que la señora Monroy Portal se le haga en dos pagos la cantidad acordada mientras que a los que se apegaron al decreto de Retiro Voluntario se haga en doce pagos, ya que en el caso de ella si había razones para despedirla y era un puesto de confianza. "" Comuníquese-----

ACUERDO SEIS PUNTO UNO: El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I-Que se ha recibido solicitud del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal en la que solicita al Honorable Concejo Municipal, se autorice la transacción extrajudicial con el señor Walter Ernesto Rodríguez Tejada, a fin de que sea solucionada su situación laboral. II-Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 No. 3 de la CN, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. III-Que el señor WALTER ERNESTO RODRIGUEZ TEJADA, empleado de esta Municipalidad, sufrió accidente de trabajo con fecha ocho de febrero del presente año, resultando como consecuencia la amputación parcial de su pie izquierdo. IV-Que el señor WALTER ERNESTO RODRIGUEZ TEJADA, no obstante ser empleado de Ley de Carrera Administrativa Municipal desde el día 28 de agosto de 2017; no había sido inscrito en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social como beneficiado de dicho régimen, ni se habían aplicado los descuentos ni reportado dichas cotizaciones. V-Que producto de la situación relacionada en los dos romanos precedentes, actualmente el señor Rodríguez Tejada, se encuentra incapacitado desde el día ocho de febrero de dos mil dieciocho hasta la fecha, sin que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social cubra tal incapacidad; debido a que a la fecha de ocurrir el accidente laboral no estaba inscrito como cotizante por lo cual de conformidad al



Artículo 14 literal a) del REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL REGIMEN DEL SEGURO SOCIAL. VI-Que la omisión de dicha inscripción como cotizante del señor Rodríguez Tejada, es enteramente imputable a la administración del Concejo Municipal 2015-2018, la cual no solamente ha ocasionado perjuicios al empleado Municipal, sino que ha dejado expuesta a esta Municipalidad a posibles demandas por daños y perjuicios; por lo que la presente administración (2018-2021) ha asumido como propio, solventar dentro del marco legal permitido la situación del señor Rodríguez Tejada. VII-Que a fin de precaver un conflicto judicial que derive en una afectación mayor del patrimonio Municipal, por los posibles daños ocasionados al señor Rodríguez Tejada, este Concejo Municipal ha considerado la figura de la transacción extrajudicial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 2192 y siguientes del Código Civil y Artículo 65 del Código Municipal; como un mecanismo viable para solventar la situación del señor Rodríguez Tejada. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón o al Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, en su calidad de Apoderado para que celebre Contrato de Transacción Extrajudicial con el señor WALTER ERNESTO RODRIGUEZ TEJADA, empleado de esta Municipalidad, por el accidente de trabajo ocurrido el día ocho de febrero del presente año, y en el cual resultó como consecuencia la amputación parcial de su pie izquierdo, en el sentido que esta Municipalidad asumirá el cien por ciento del costo de las incapacidades otorgadas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social por dicho accidente, durante todo el tiempo que éstas sean otorgadas, así como cualquier otro tipo de prestación o asistencia a la que hubiese tenido derecho si hubiera sido oportunamente afiliado, y que sea denegada por dicho Instituto en virtud de tal omisión, hasta un máximo de cincuenta y dos semanas contadas a partir de la fecha en la que ocurrió el accidente antes mencionado. En dicha transacción deberá de establecerse que no queda pendiente ningún otro tipo de responsabilidad patrimonial que reclamar por parte del señor Rodríguez Tejada a esta Municipalidad en ningún concepto. 2. Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero para que cree las condiciones necesarias para cubrir el monto de dichas incapacidades. 3. Autorizar a la Licenciada Jackelyn Margarita Elías de Mancía, Gerente Administrativa y a la Unidad de Transporte coordinar el traslado del señor WALTER ERNESTO RODRIGUEZ TEJADA a la Institución Médica cuando sea requerida. Aprobado por Unanimidad "" Comuníquese-----
Manifiesta el señor Alcalde, que se seguirá el proceso para contratarlo luego de que termine el año de incapacidad, pero que se hará todo lo posible para que se solucione lo de su contratación, manifiesta el Concejal Salas Carballo, que los miembros de la administración anterior trataron de solucionar su situación pero no se hizo de la forma adecuada,**



y no se le dio seguimiento, pero reconoce y agradece a la nueva administración el hecho de solidarizarse con el empleado, y que le brinden la ayuda, además manifiesta que pueden contar con los votos de su fracción, y propone verificar si el empleado dentro de la Institución puede desempeñar otro tipo de función o cargo, la Concejal María Elisa Salazar, también manifiesta, que como anterior administración quisieron ayudarlo, pero que en algunas ocasiones no se pudo, y que al parecer el Alcalde de la Administración anterior probablemente ni cuenta se daba de estos casos. Y que ella siempre preguntaba si le estaban ayudando al señor en mención, y no obtenía respuesta. Manifiesta la esposa del señor Walter, que se decía que le habían entregado \$2000 dólares, pero que no era así, y que él fue asegurado 2 meses después del accidente. El concejal Pacas de igual forma agradece la solidaridad brindada por esta Administración, y manifiesta que el proceso la administración anterior lo hizo mal. El Concejal Pinto, propone que si es necesario que quede en un acuerdo el hecho de que se le va a dar transporte sea así, manifiesta que el señor Walter sigue siendo empleado aunque no se le contrato de la forma adecuada, lo que lleva a impases como el que se está dando en este momento, pero que igual manera le queda la responsabilidad al Concejo que si existe personas contratadas de esa manera, se vuelva dar un problema así, por lo que considera que hay que prestarle atención. Manifiesta el señor Alcalde, que es indignante la situación, informa además, que la Gerente Administrativa, ya tiene las instrucciones precisas para trabajar este tema, para posteriormente presentar al Concejo, propuestas para este tipo de contrataciones y prestaciones y además brindar estabilidad laboral en la Municipalidad. El Concejal Gochez propone ayudar económicamente a la familia, en el momento haciendo una colecta entre el pleno para entregar al empleado, la Concejal Verónica Gámez de Paniagua, propone hacer una canasta básica mensual y entregarle a la familia." Comuníquese.

ACUERDO SIETE: El concejo Municipal **CONSIDERANDO** I-Que se ha recibido solicitud de parte del licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, en la que solicita se apruebe el cambio de nombre del Parque Acuático Tío Julio a Parque Acuático TEXINCAL. II- Que de conformidad a los Artículo 203 y 204 No.3 de la CN, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. III- Que de conformidad al Artículo 4 No.3 del Código Municipal establece que compete a los Municipios: "...el desarrollo y control de la nomenclatura del municipio..."IV- Que mediante Acuerdo Municipal Número TRECE tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio del presente año, este Concejo Municipal Acordó la aprobación del Reglamento para la Nominación de calles, parques,



plazas, redondeles, zonas verdes y otros sitios del Municipio de Delgado, en el cual se establecía entre otros, el requisito y criterios para la nominación de calles, plazas, redondeles, zonas verdes, y otros sitios municipales- Que según los Artículos 2 y 4 del Reglamento antes mencionado el procedimiento para este Concejo Municipal podrá de oficio nominar sitios Municipales, prefiriendo nombres de ciudadanos salvadoreños de reconocidos méritos humanitarios, culturales, artísticos o de incuestionable relevancia histórica, artística o literaria.VI- Que este Concejo, ha tomado a bien fomentar la cultura y en sentimiento de arraigo y pertenencia de los habitantes del Municipio, especialmente de los habitantes del Barrio San Sebastián, denominando al parque acuático "Tío Julio" como **Parque Acuático "TEXINCAL", cuyo significado en Nahuatl es Barrio San Sebastián.** Por lo tanto, **ACUERDA: 1. Autorizar la nominación del parque acuático "Tío Julio", situado en Calle Texincal y calle La Joya pasaje 2 de abril, de éste municipio; a partir de esta fecha, con el nombre de Parque Acuático "TEXINCAL".2. Dese informe del presente Acuerdo Municipal al catastro de esta Municipalidad, al Ministerio de Obras Públicas, a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, a Correos de El Salvador.** Aprobado con ocho votos, salvan su voto los concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. Los Concejales JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, salvan su voto, manifestando el Concejal Pinto que previamente se tuvo que haber consultado la historia, ya que pudo haber sido el donador del terreno, quien solicito se nombrara al Parque con su nombre, caso contrario el valor sentimental con que el señor hizo la donación se pierde. El Concejal Salas Carballo manifiesta que es una falta de respeto a la memoria del señor Julio Cesar Salazar y manifiesta que no los van a apoyar con esa decisión, que es una falta de respeto para el señor que dono el terreno a donde está ubicado el parque acuático TIO JULIO hoy parque acuático TEXINCAL, "" Comuníquese-----

ACUERDO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que se ha recibido solicitud del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, solicitando el cambio de nombre de la "Casa de La Juventud Jorge Schafick Handal" a "Casa de la Juventud José Matías Delgado" II-Que de conformidad al Artículo 4 No.3 del Código Municipal, establece que compete a los Municipios: "...el desarrollo y control de la nomenclatura..." III-Que mediante Acuerdo Municipal Número TRECE tomado en Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de junio del presente año, este Concejo Municipal, acordó la aprobación del Reglamento para la Nominación de calles, parques, plazas, redondeles, zonas verdes y otros sitios del municipio de Delgado, en el cual se



establecía entre otros, el requisito y criterios para la nominación de calle, plazas, redondeles, zonas verdes, y otros sitios municipales. IV-Que según los Artículos 2 y 4 del Reglamento antes mencionado el procedimiento para este Concejo Municipal podrá de oficio nominar sitios Municipales, prefiriendo nombres de ciudadanos salvadoreños de reconocidos méritos humanitarios, culturales, artísticos o de incuestionable relevancia histórica, artística o literaria. V-Que este Concejo, ha tomado a bien homenajear la figura del Licenciado y Doctor en Cánones José Matías Delgado, como prócer de la Independencia Centroamericana, y cuya figura ha estado ligada históricamente a la fundación de ésta Ciudad; desde el año 1935, cuando la Asamblea Legislativa de El Salvador, mediante decreto de fecha 23 de octubre de 1935, publicado en el Diario Oficial No. 240 del 31 de octubre de 1935, erigió Villa Delgado, en lo que fueran las municipalidades de Aculhuaca, Paleca y San Sebastián Texincal; obteniendo posteriormente el título de Ciudad por Decreto Legislativo el 17 de septiembre de 1968, y publicado en el Diario Oficial No. 189 del 9 de octubre de 1968. **Por lo tanto, ACUERDA:1. Autorizar la nominación de la Casa de la Juventud “Jorge Schafick Handal”, situada en Avenida Juan Bertis, frente a la Funeraria La Dolorosa Ciudad Delgado a partir de esta fecha, con el nombre de Casa de la Juventud “José Matías Delgado”.2. Dese informe del presente Acuerdo Municipal al Catastro de esta Municipalidad, al Ministerio de Obras Públicas, a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, a Correos de El Salvador.** Aprobado con ocho votos, salvan su voto los concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, los concejales JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, salvan su voto, opina el Concejil Pinto que debió llamarse como el Boxeador Delgadence que mataron, ya que fue un joven que hizo algo por el deporte, al igual que el corredor famoso que es un anciano, solicita que se debe nombrar gente Delgadence que haya hecho algo por la Ciudad, manifiesta también la Concejil Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, que se debe pensar también en el nombre de alguna mujer famosa que haya hecho algo importante. Opina el señor Alcalde que se está haciendo uso de la municipalidad, para hacer lo mejor sin ningún distintivo político y toma en sugerencia la opinión sobre el joven boxeador “” Comuníquese----
ACUERDO NUEVE: El concejo Municipal CONSIDERANDO I. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 No.3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II. Que de conformidad al Artículo 4 No.3 del Código Municipal establece que compete a los Municipios: “...el desarrollo



y control de la nomenclatura..."III. Que mediante Acuerdo Municipal Número TRECE tomado en la cuarta sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio del presente año, este Concejo Municipal acordó la aprobación del Reglamento para la Nominación de calles, parques, plazas, redondeles, zonas verdes y otros sitios del municipio de Delgado, en el cual se establecía entre otros, el requisito y criterios para la nominación de calles, plazas, redondeles, zonas verdes, y otros sitios municipales.IV. Que según el Artículo 2 y 4 del Reglamento antes mencionado el procedimiento para este Concejo Municipal podrá de oficio nominar sitios Municipales, prefiriendo nombres de ciudadanos salvadoreños de reconocidos méritos humanitarios, culturales, artísticos o de incuestionable relevancia histórica, artística o literaria. V. Que este Concejo ha tomado a bien cambiar el nombre del Centro de Bienestar Infantil Estrellitas del Cambio a Centro de Bienestar Infantil **"Semillitas Delgadences"**, de esa manera fomentar en las familias beneficiadas con los servicios que presta la institución, un sentimiento de arraigo y pertenencia como habitantes del Municipio, procurando con ello que más personas que necesiten la ayuda que se presta, se sientan atraídas de conocerla, cumpliendo así la finalidad del CBI. **Por lo tanto, ACUERDA:1. Autorizar la nominación de la CBI Estrellitas del Cambio, situada en Avenida Acolhuatan y Calle el Rastro Colonia Villa Toro, Ciudad Delgado, a partir de esta fecha, con el nombre de CBI "Semillitas Delgadences".2. Dese informe del presente acuerdo Municipal al Catastro de esta Municipalidad, al Ministerio de Obras Públicas, a la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, a Correos de El Salvador.** Aprobado con ocho votos, salvan su voto los concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. ""
Comuníquese-----

ACUERDO DIEZ: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 2 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, no estarán comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal los funcionarios o empleados siguientes: "Aquellos cargos que por su naturaleza requieren alto grado de confianza, tales como Secretario Municipal, Tesorero Municipal, Gerente General, Gerentes de Área o Directores..."II-Que de conformidad a la jurisprudencia emanada de la Sala de lo Constitucional, los magistrados expresan que los cargos de confianza se caracterizan como aquellos desempeñados por funcionarios o empleados públicos, que llevan a cabo actividades vinculadas directamente con los objetivos y fines de una determinada institución, con facultades de mando, y siendo la señora Ruth Edelmira Hernández de Arévalo, Gerente Social, desempeña funciones de



planificación, dirección, asesoría y supervisión relacionada directamente con una de las principales manifestaciones de la autonomía municipal reconocida en el Artículo 204 de la CN, esto es la elaboración y ejecución de proyectos en beneficio de la población. Y además ese puesto de trabajo está subordinado únicamente al Concejo, al Alcalde y a la Directora General, en consecuencia, el referido cargo puede ser catalogado como de confianza, y, por ende, la señora Ruth Edelmira Hernández de Arévalo no es titular del derecho a la estabilidad laboral. III-

En razón de todo lo expuesto, y en vista que la nueva administración de la municipalidad ya ha nombrado un Gerente Social de conformidad a lo previsto por el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal, el cual expresa que es facultad del Concejo nombrar los gerentes, de igual manera es competencia exclusiva dejar sin efecto los nombramientos de los mismos, por lo que se solicita autorización para dejar sin efecto el nombramiento de la señora Ruth Edelmira Hernández de Arévalo de su cargo de Gerente Social, a partir del día dieciséis de julio del presente año. **Por lo tanto,**

ACUERDA: 1. Autorizar dejar sin efecto el nombramiento de la señora Ruth Edelmira Hernández de Arévalo del cargo que ostenta de Gerente Social, a partir del día dieciséis de julio del presente año. 2. Autorizar al Departamento de Recursos Humanos aplicar los cambios aprobados a nivel de planillas.

Aprobado con ocho votos, salvan su voto los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. Manifiestan que no dan su voto, debido a que consideran, que con este proceso se está violentando el derecho de la empleada, ya que no se le dio el derecho de audiencia. 1. Se violenta el derecho al trabajo, el cual está consagrado en la constitución de la República en su artículo 2 que establece " toda persona tiene derecho a la vida a la integridad física y mora, a la libertad, a la seguridad **al trabajo** a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa del mismo", atenta contra el Artículo 3 de la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los empleados públicos no comprendidos en la carrera administrativa que establece " Nadie puede ser privado de su cargo o empleo sino por causa legal. Se considera como tal, además de los señalados para despido o destitución del cargo en la Ley del Servicio Civil, toda la que es basada en elementos objetivos conduzca razonablemente a la pérdida de confianza o a dar garantía de acierto y eficiencia en el desempeño del cargo o empleo para establecer lo anterior se aplicara la sana crítica". Los Concejales JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, salvan sus votos. Comuníquese-----



INFORMES: AUDITORIA INTERNA:

OBSERVACION	RECOMENDACIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO
HALLAZGOS DE ASPECTO FINANCIERO		
HALLAZGO 1 TITULO SALDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO SON CONFIABLES	RECOMENDACIÓN 1 Recomendamos al Concejo Municipal que en coordinación con todas las Gerencia y Jefaturas Relacionadas con la gestión financiera, se nombre una comisión que tenga bajo su responsabilidad desarrollar e implementar acciones encaminadas a depurar los saldos de las cuentas Disponibilidades, Inversiones en Existencias, Inversiones en Bienes de Uso y Acreedores Monetarios por Pagar.	En proceso
HALLAZGO 1 TITULO SALDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO SON CONFIABLES	Recomendación 2 Recomendamos al Concejo Municipal que establezca e implemente normas de control interno relacionadas con la conciliación periódica de saldos entre jefaturas que se encuentren relacionadas con la Unidad Contable, tales como: Tesorería, Presupuesto, Activo Fijo, Gestión de Cobros y Recuperación de Mora, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Bodegas y aquellas que tengan que remitir información a contabilidad para su registro; dejando evidencia de dicha conciliación y estableciendo responsabilidades por su no realización.	En proceso
HALLAZGO 2 TITULO FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA CONTABILIZACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS	Recomendación 3 Recomendamos al Concejo Municipal ordene a las Jefaturas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, Tesorería, Activo Fijo, Sindicatura, Bodegas, Presupuesto Gestión de Cobros y Recuperación de Mora, que envíen de forma oportuna a la Unidad Contable, la información que generen junto con su documentación de respaldo, para que esta sea contabilizada en	En Proceso

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



OBSERVACION	RECOMENDACIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO
	tiempo, a fin de evitar atrasos en la contabilidad y remisión de estados financieros oportunos a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; dejando evidencia de dicha emisión y recepción entre jefaturas. Esta política deberá incluirse en las nuevas normas técnicas de control interno específicas que elabore la municipalidad.	
HALLAZGOS DE ASPECTO LEGAL		
HALLAZGO 2 TITULO FALTA DE INCORPORACION DE LOS ACTUALES EMPLEADOS A LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	Recomendación 4 Recomendamos al Concejo Municipal, ordene a la Jefa de Recursos Humanos para que incorpore o inscriba a los empleados a la Carrera Administrativa, considerando los requisitos y evaluaciones establecidos en la ley respectiva.	En proceso
Hallazgo 3 TITULO SALARIOS NO CANCELADOS DE CONFORMIDAD A ESCALAGÓN TÉCNICO-PROFESIONAL	Recomendación 5 Recomendamos al Concejo Municipal, gire Instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos para que se efectúe una revisión exhaustiva de las categorizaciones de los empleados con el propósito de que coincidan con la planilla, boleta de pagos y sobre todo que los salarios estén de acuerdo a las categorizaciones establecidas en la Tabla de Escalafón Técnico-Municipal emitida por la Municipalidad de Ciudad Delgado.	En Proceso

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas, del día dieciséis de Julio del año dos mil dieciocho y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



ELMER ULISES CARDOZA CALDERON
ALCALDE MUNICIPAL

DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ
SINDICO MUNICIPAL

LAZARO RAFAEL VASQUEZ REYES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

ROLANDO ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

GABRIEL ORLANDO RAMIREZ
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

GLORIA DEL CARMEN VASQUEZ DE MEMBREÑO
CUARTA REGIDOR PROPITARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



JOSE MARLON HERNANDEZ RUBALLOS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

GLENDA AZUCENA MARTINEZ ROMERO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ELISA SALAZAR
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO CESAR PINTO
DECIMO REGIDOR PROPIETARIO

VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA
DECIMO PRIMERO REGIDOR

CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



WILFREDO CARDOZA HERNANDEZ

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ANA YOLANDA VALDEZ LEON

TERCERO REGIDOR SUPLENTE

JAIME ANTONIO PLEITEZ

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

KARLA NOEMY PORTILLO DE AVELAR

SECRETARIA MUNICIPAL